

330  
DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

Temuco,

130 ENE. 2015

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.499 que regula cierre de calles y pasajes por motivos de seguridad.
- 2.- Lo dispuesto en la Ordenanza de Cierre de Calles, Pasajes y Conjuntos habitacionales, por Motivos de Seguridad Ciudadana, de la Municipalidad de Temuco.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto N° 35, de fecha 06 de enero de 2014, que autoriza a los vecinos cuyas propiedades se emplazan en el Pasaje París, sector de Avenida Francia, a efectuar el cierre del mismo por medidas de seguridad entre las 21:00 horas a 07:30 horas del día siguiente.
- 2.- La nota de fecha 17 de diciembre de 2014, por medio de la cual don Filidor Silva Zúñiga, Rut. N° \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ a petición de los vecinos y como su representante ante la Municipalidad por el cierre del mismo, solicita la ampliación de su horario de cierre entre las 17:00 horas y 10:00 horas del día siguiente, presentando como fundamento la gran cantidad de personas que ingresan al pasaje sin tener relación alguna con los vecinos y la entrada de innumerables vehículos que tampoco tienen relación con ellos, entorpeciendo el flujo normal de los vehículos de los residentes, señalando además, que el nuevo horario propuesto otorga mayor seguridad, debido a que los delitos a domicilios en el citado pasaje ocurren con mayor frecuencia de día que de noche, indicando asimismo que el motivo más importante es que la mayoría de los residentes son personas de avanzada edad, con discapacidades físicas y sensoriales, que requieren de mayor protección en sus casas.
- 3.- El Oficio Ord. N° 21 de 13.01.2015, mediante el cual el Secretario Municipal informa que en sesión del Concejo Municipal de igual fecha, se aprobó autorización para modificar el horario de cierre y apertura del Pasaje París, en la siguiente forma: mantener cerrado este espacio desde las 17:00 horas a las 10:00 horas del día siguiente.

**DECRETO:**

- 1.- Modifíquese el Decreto N° 35 de fecha 06 de enero de 2014, en el único sentido que se amplía el horario de cierre del Pasaje París de la siguiente forma: **permanecer cerrado desde las 17:00 horas a las 10:00 horas del día siguiente.**
- 2.- Reitérase que el representante del Pasaje ante la municipalidad debe garantizar el acceso de las policías, ambulancias y bomberos en todo momento, también de funcionarios de servicios públicos, como son electricidad, agua, alcantarillado, gas, correos, teléfonos, inspectores, personal municipal, especialmente aquel a cargo del servicio de reco-

lección de basura y mantención de áreas verdes, además de mantener expedito el ingreso al interior del pasaje, libre de tambores de basura, ramas u otras obstrucciones.

3.- Otórgase un plazo de 60 días a contar de la notificación del presente decreto, para que se dé cumplimiento a la instalación de los dispositivos del cierre, que debe considerar un tablero en la entrada principal que da hacia Avenida Francia y que deberá contener un timbre o citófono que comunique con las viviendas interiores, en el que se deberá señalar nombre del pasaje y números o letras de cada una de ellas. En caso de no dar cumplimiento a lo señalado precedentemente y que también está establecido en el Decreto de Autorización de Cierre del pasaje, se podrá determinar el retiro del portón, en las condiciones señaladas en el numeral 1, letra i) de dicho documento.

4.- Las infracciones a lo dispuesto en el presente Decreto serán denunciadas ante el Juzgado de Policía Local correspondiente, quien podrá aplicar una multa de hasta 5 UTM. Estas infracciones serán cursadas a nombre del representante indicado en el numeral 2.- de los Considerando, o de quien tenga dicha representación al momento de la infracción.

5.- Notifíquese del presente Decreto por la Secretaría Municipal a los vecinos del Pasaje París, a través de Carta Certificada, dirigida al representante del mismo; señalándole que a partir de este momento puede procederse al uso del cierre en los horarios precedentemente señalados.

6.- Corresponderá a la Dirección de Obras la fiscalización del cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**WALTER JACOBI BAUMANN**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

HEV/RBO/rbo

Distribución:

- Sr. Filidor Silva Zúñiga (Representante Pasaje París).
- Dirección de Obras Municipales.
- Carabineros de Chile, 8ª. Comisaría.
- Cuerpo de Bomberos, 7a. Compañía.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Of. de Partes



**PABLO VERA BRAM**  
**ALCALDE (S)**

